

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**Villa Paranacito, 05 de Marzo de 2010.-
Resolución N° 03/2010 JFMVP.-**

VISTO:

El Concurso de Precios N° 32/2004, de Explotación del servicio de Buffet y Anexos Varios en la Terminal de Ómnibus y Lanchas de Villa Paranacito, y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue adjudicado mediante Resolución N° 1/2004 de fecha 18/02/2005 a la Sociedad de Hecho conformada por Hirsch Daniela Edith, Muñoz Carlos Atahualpa y Vargas Tupac Martí Eduardo por el plazo de cuatro años, con opción de prórroga sujeto al cumplimiento cabal de la propuesta y de lo preceptuado en los pliegos de condiciones particulares, de especificaciones técnicas y del contrato de concesión.

Que en fecha 11/11/05 la Sra. Daniela Edith HIRSCH se desvincula de la sociedad de hecho, conforme surge de la Escritura N° 105 obrante a fs 91 del expediente licitatorio, continuando como concesionarios los Sres, Muñoz Carlos Atahualpa y Vargas Tupac Martí Eduardo.

Que esta Junta de Fomento mediante Resolución N° 36/2009 de fecha 14/09/09 dispuso notificar a los Sres. Muñoz Carlos Atahualpa y Vargas Tupac Martí Eduardo la finalización del contrato de concesión por vencimiento del plazo sin que los adjudicatarios hicieran en tiempo oportuno la opción de prórroga prevista en el Pliego de Condiciones particulares y en la cláusula cuarta del contrato de concesión, y sin perjuicio de la falta de cumplimiento de la propuesta, lo que fuerfa constatado en innumerables actas de comprobación e inspecciones realizadas por personal Municipal, todo lo cual obstaba la posibilidad de conceder una prórroga del concurso de precios. Asimismo se dispuso la entrega de los inmuebles que integran la Terminal de Ómnibus y Lanchas de Villa Paranacito el día 15 de octubre de 2009, notificándose dicha resolución a los adjudicatarios mediante Cartas Documentos de fecha 10/09/09 obrante a fs. 231 a 236.

Que contra la Resolución N° 36/2009 de esta Junta, el Sr. Oscar Nahuel Muñoz, en carácter de apoderado del adjudicatario Vargas Tupac Martín Eduardo, conforme al Poder General otorgado mediante Escritura Pública N° 86 obrante a fs. 73/74, interpuso recurso de reconsideración, el cual fue rechazado por esta Junta mediante Resolución N° 38/2009 de fecha 27/11/09, ratificando la finalización del contrato de concesión. Dicha resolución dispuso asimismo la posibilidad de conceder a los ex concesionarios de la terminal, un préstamo de uso oneroso sobre las instalaciones hasta el día 4 de marzo de 2010, con la condición de que se realizaran mejoras en las instalaciones, dado que el estado actual de las mismas, conforme surge de las inspecciones realizadas por las áreas técnicas de esta comuna que dan cuenta del peligro que representan las dependencias de la Terminal por su estado de precariedad, tanto para los usuarios, trabajadores y para las empresas de transporte que operan en la misma; estableciéndose que en un plazo de tres días deberían expresar formalmente la aceptación o negativa a tal ofrecimiento, haciéndoles saber además, que en caso de negativa a la propuesta debían hacer entrega de las instalaciones de la Terminal Municipal de Ómnibus y Lanchas de Villa Paranacito dentro de las 48 horas siguientes a la expiración de aquel término; notificándose dicha resolución a los ex concesionarios mediante Carta Documento de fecha 22/12/09, recepcionada en fecha 29/12/09.

Que habiendo transcurrido el plazo de tres días a partir de la notificación, sin que los Sres. Muñoz Carlos Atahualpa y Vargas Tupac Martí Eduardo optaran por

MARIA LUISA...
VOCAL JUNTA DE FOMENTO...
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Oscar Nahuel Muñoz
Vargas Tupac Martí Eduardo
Oscar Nahuel Muñoz
Vargas Tupac Martí Eduardo
Municipalidad de Villa Paranacito

encargado de boletería o buscar otra alternativa para la venta de pasajes, manteniéndose el cánon por derecho de anden de acuerdo a las normas vigentes.

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

Artículo 1º: NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. NAHUEL MUÑOZ mediante nota de fecha 5 de marzo de 2010 por improcedente, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: DISPONER la inmediata toma de posesión por parte de la Municipalidad de Villa Paranacito, de las Instalaciones que conforman la Terminal Municipal de Omnibus y Lanchas de Villa Paranacito, medida que se hará efectiva el día 16 de marzo de 2010 a la hora 10,00,

Artículo 3º. La diligencia de toma de posesión estará a cargo del asesor Legal Dr. Eduardo Nicolás Sánchez Elgue y del Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn Luis Héctor Blasich, quienes deberán requerir los servicios de un Escribano Público a fin de labrar el acta correspondiente, e inventariar los muebles y demás elementos que se encuentren en la Terminal, quedando asimismo facultados para solicitar el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero si fuere necesario.-

Artículo 4º: Los bienes de propiedad de los ex concesionarios quedarán en el lugar a disposición de los mismos por el término de 24 horas. Transcurrido dicho término serán retirados y depositados en una dependencia que la Junta determine, corriendo los gastos de traslado y depósito a cuenta de los ex concesionarios

Artículo 5º: DIPONESE la clausura preventiva de las instalaciones donde funciona la Terminal de Ómnibus y Lanchas de Villa Paranacito a los fines de proceder a realizar las mejoras edilicias que resulten necesarias para dejarla en condiciones de operatividad óptimas. Una vez concluida las obras de mejoras se deberá convocar a un nuevo proceso licitatorio en forma inmediata.-

Artículo 6º: DISPONESE que los servicios de la Terminal de Ómnibus y Lanchas de Villa Paranacito funcionarán transitoriamente en la oficina de Turismo Municipal, sita frente al Muelle escenario y Plaza de Artesanos.

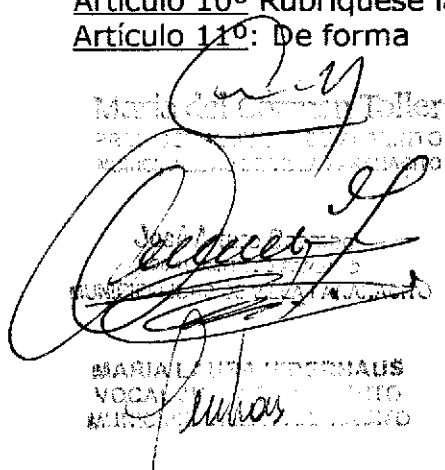
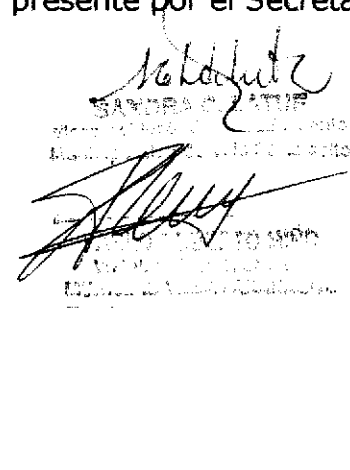
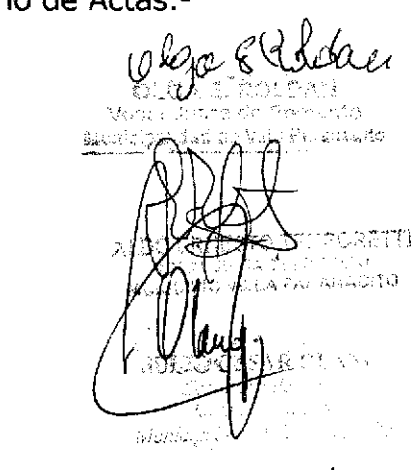
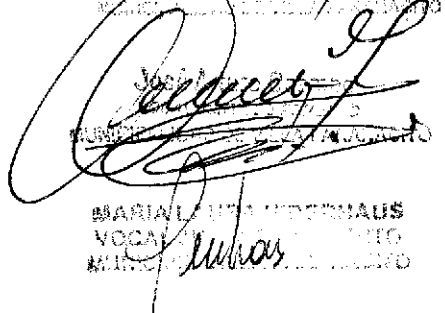
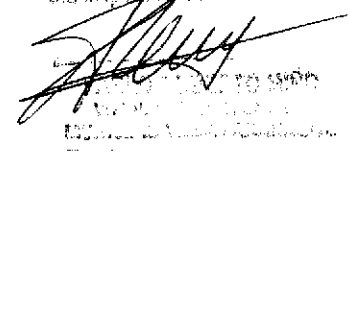
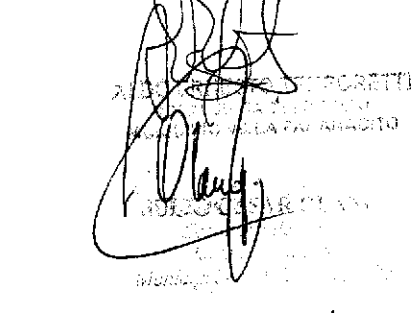
Artículo 7º: FACULTESE a la Presidenta de la Junta de Fomento ha afectar personal municipal para la atención de los pasajeros y público en general en los servicios de la Terminal de Ómnibus y Lanchas, hasta tanto se convoque a un nuevo proceso licitatorio y se adjudique nuevamente el servicio.

Artículo 8º: FACULTESE a la empresa de transporte que actualmente opera en la Terminal para contratar un encargado de boletería o buscar otra alternativa para la venta de pasajes, manteniéndose el cánon por derecho de anden de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 9º: Una vez efectivizada la medida dispuesta en el artículo 2º, por Asesoría Legal notifíquese la presente a la ex concesionaria de la Terminal y a la empresa de transporte "Ciudad de Gualeguaychú SRL"

Artículo 10º Rubríquese la presente por el Secretario de Actas.-

Artículo 11º: De forma

 María del Carmen Teller Presidente de la Junta de Fomento de Villa Paranacito	 SANDRA C. LÓPEZ Secretaria de Actas	 OLGA E. ROLIANI Vocal de Turismo Municipal de Villa Paranacito
 María del Carmen Teller Vocal de Turismo Municipal de Villa Paranacito	 SANDRA C. LÓPEZ Secretaria de Actas	 OLGA E. ROLIANI Vocal de Turismo Municipal de Villa Paranacito